

PEDIDO DE SERVICIO N°

000505

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 SUB GERENCIA
 DE ABASTECIMIENTO
RECEPCIONADO
 12 JUN 2026
 N° REG. _____ HORA: 12:30 pm
 N° FOLIOS: 08 r FIRMA: _____

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 Entregar a Sr(a) : LAPA VILLAFUERTE ANTONIO EDUARDO
 Fecha : 05/06/2026
 Actividad Operativa : C0003 SUPERVISION Y FISCALIZACION DE LOS ACTOS Y RESULTADOS DE LA GESTION MUNICIPAL
 Motivo : REQUERIMIENTO DE UN PROFESIONAL PARA REALIZAR EL SERVICIO DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0048	03	006	0012	9001	3999999	5000006

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
210100020026	SERVICIO DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	2.3.2	7.14 98	SERVICIO

1.FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN: Cumplir con lo establecido en el Plan Anual de Control y Plan Operativo Institucional del Órgano de Control Institucional.

2.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contar con el servicio de un profesional en contabilidad, administración, economía y/o carreras afines, de manera transitoria, para ejecutar servicios de control y/o servicios relacionados a fin de garantizar la evaluación de la materia a examinar y la determinación de las observaciones relacionadas a la mejora de la gestión municipal y a la identificación de responsabilidades legales o administrativas, según la normativa de control gubernamental vigente, de la Municipalidad Distrital de Chilca.

3.SUSTENTO NORMATIVO:

- Ley n.° 32069 - Ley General de Contrataciones (numeral 3.1 del Art. 3° y el numeral 34.1 del Art. 34° de la Ley).
- D.S. n.° 009-2025-EF - Reglamento de Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 226.1 del Art. 226° del Reglamento)
- Ley n.° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026.
- Decreto Legislativo 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS - que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directiva n.° 001-2025-SGA/GA-MDCH.

4.CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO: Descripción del Servicio
 Servicio de Auditoría Gubernamental

Actividades a desarrollar:

- Conformar la comisión de control en la ejecución de los Servicios de Control Simultáneo y/o Servicios Relacionados que correspondan, a fin de garantizar la evaluación de la materia a examinar y la determinación de las observaciones relacionadas a la mejora de la gestión institucional y a la identificación de responsabilidades

legales o administrativas, según la normativa de control gubernamental vigente.

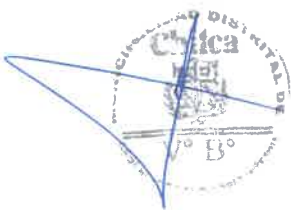
- Elaborar carpetas de servicio de control específico, a fin de verificar si estas corresponden a hechos con presunta irregularidad a los dispositivos legales aplicables, disposiciones internas y estipulaciones contractuales establecidas.

- Organizar, registrar y sistematizar la documentación de las actividades de control, en los sistemas informáticos.
- Cautelar y resguardar la integridad de la información recibida y registrada en los sistemas informáticos del Órgano de Control Institucional, a fin de mantener la confidencialidad correspondiente.

- Elaborar y revisar la documentación de auditoría, en forma oportuna e íntegra en el marco de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

- Apoyar en la gestión a solicitudes de información en materia de control gubernamental, provenientes de entidades o autoridades, de acuerdo a la normativa aplicable con la finalidad de dar respuesta o solución pertinente, oportuna y precisa a los solicitantes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 Sub Gerencia de Contrataciones y Servicios Generales
 VISTO: Paso a: _____
 Acuerdos: _____
 cotizador para su estudio de mercado
 Chilca, 12/06/26

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000505

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Dirección Solicitante : ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Entregar a Sr(a) : LAPA VILLAFUERTE ANTONIO EDUARDO
Fecha : 05/06/2026
Actividad Operativa : C0003 SUPERVISION Y FISCALIZACION DE LOS ACTOS Y RESULTADOS DE LA GESTION MUNICIPAL
Motivo : REQUERIMIENTO DE UN PROFESIONAL PARA REALIZAR EL SERVICIO DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Tipo Uso : Consumo

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0048	03	006	0012	9001	3999999	5000006

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR:	<ul style="list-style-type: none"> -Inscripción vigente en el RNP -Persona natural que se encuentre activo y habido en el registro de la SUNAT. -Contar con CCI. -Adjuntar ficha RUC. <p>5.1. Experiencia del Locador:</p> <ul style="list-style-type: none"> ∅Experiencia General: -Experiencia mínima en sector público de un (1) año. ∅Experiencia Específica: -Experiencia mínima en control gubernamental de seis (6) meses. <p>5.2. Formación académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Titulado en las carreras de contabilidad, administración, economía o derecho. -Colegiado y/o Habilitado. <p>5.3. Capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capacitación en Control Gubernamental. -Capacitación en Gestión Pública. -Capacitación en Procedimiento Administrativo Disciplinario. <p>5.4. Otros:</p> <p>NOTA: Se deberá ACREDITAR la documentación con copia simple de:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Título universitario . -Diplomados y/o cursos y/o especializaciones. -Certificados de trabajo y/o constancia de prestación de servicio y/o constancia de trabajo y/o contratos de trabajo. 			
6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	<p>6.1. Lugar:</p> <p>En coordinación con el Órgano de Control Institucional de la MDCH.</p> <p>6.2. Plazo:</p> <p>90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.</p>			
7. ENTREGABLES / PRODUCTO:	<p>3 entregables según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Primer entregable: Presentación de la carta de informe de labores detallando la ejecución de los servicios de control o servicios relacionados, consignados en el Plan Anual de Control 2026, identificando, de ser el caso, las responsabilidades legales o administrativas, según la normativa de control gubernamental vigente; así como, de cautela y resguardo de la integridad de la información recibida y registrada en los sistemas informáticos del Órgano de Control Institucional, del período 2026. Adjuntado al recibo por honorarios, la presentación de la carta de informe de labores a los (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recepción de la orden de servicio. -Segundo entregable: Presentación de la carta de informe de labores detallando la ejecución de los servicios de control o servicios relacionados consignados en el Plan Anual de Control de 2026, identificando, de ser el caso, las responsabilidades legales o administrativas, según la normativa de control gubernamental vigente; 			



PEDIDO DE SERVICIO N°

000505

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Dirección Solicitante : ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Entregar a Sr(a) : LAPA VILLAFUERTE ANTONIO EDUARDO
Fecha : 05/06/2026
Actividad Operativa : C0003 SUPERVISION Y FISCALIZACION DE LOS ACTOS Y RESULTADOS DE LA GESTION MUNICIPAL
Motivo : REQUERIMIENTO DE UN PROFESIONAL PARA REALIZAR EL SERVICIO DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Tipo Uso : Consumo

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0048	03	006	0012	9001	3999999	5000006

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

así como, de cautela y resguardo de la integridad de la información recibida y registrada en los sistemas informáticos del Órgano de Control Institucional, del período 2026.
Adjuntado al recibo por honorarios, la presentación de la carta de informe de labores a los (60) días calendario,

contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de servicio.

-Tercer entregable: Presentación de la carta de informe de labores detallando la ejecución de los servicios de control o servicios relacionados consignados en el Plan Anual de Control de 2026, identificando, de ser el caso,

las responsabilidades legales o administrativas, según la normativa de control gubernamental vigente; así como, de cautela y resguardo de la integridad de la información recibida y registrada en los sistemas informáticos del Órgano de Control Institucional, del período 2026.

Adjuntado el recibo por honorarios, la presentación de la carta de informe de labores a los (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de servicio.

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:

El entregable será dirigida a la Oficina del Órgano de Control Institucional y debe ser presentado de la siguiente forma:
a) Por Mesa de Partes de la entidad, la presentación de documentos en físico, donde obligatoriamente se presentará documentos originales, los cuales oportunamente el área usuaria haya solicitado su presentación como requisito obligatorio

La unidad de Mesa de partes establecerá el N° de Expediente y el N° de Documento. El horario será desde las 08:30 am hasta las 01:00 pm y desde las 03:15 pm hasta las 5:45 pm.

9. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio estará a cargo de la Oficina del Órgano de Control Institucional y entrega de la carta de labores indicando el servicio que realizó, plazo del servicio de compensación económica del servicio prestado (recibo por honorarios). Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendario,

contados desde el día siguiente de recibido el entregable salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

Es importante mencionar que la sola recepción del servicio a la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

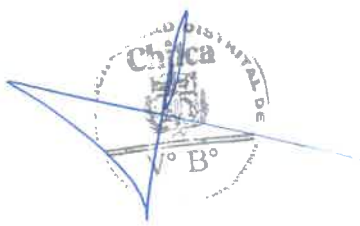
10. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará previa presentación del informe (carta) de labores, recibo por honorarios y conformidad del área usuaria, acorde al detalle siguiente:

-Primer pago: A la presentación del 1er entregable a los (30) días calendario, el 33% del monto total de la orden de servicio.

-Segundo pago: A la presentación del 2do entregable a los (60) días calendario, el 33% del monto total de la orden de servicio.

-Tercer pago: A la presentación del 3er entregable a los (90) días calendario, el 34% del monto total de la orden de servicio.



PEDIDO DE SERVICIO N°

000505

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 Entregar a Sr(a) : LAPA VILLAFUERTE ANTONIO EDUARDO
 Fecha : 05/06/2026
 Actividad Operativa : C0003 SUPERVISION Y FISCALIZACION DE LOS ACTOS Y RESULTADOS DE LA GESTION MUNICIPAL
 Motivo : REQUERIMIENTO DE UN PROFESIONAL PARA REALIZAR EL SERVICIO DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0048	03	006	0012	9001	3999999	5000006

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
11.GARANTÍAS:	<p>El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del locador, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.</p> <p>Se aplicará considerando que corresponde a una contratación de servicio cuyo monto sea igual o inferior a ocho (8) UIT, este se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 139° del Reglamento D.S. n.° 009-2025-EF - de la Ley n.° 32069.</p>			
12.PENALIDAD APLICABLE:	<p>12.1. Penalidad por mora: Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.4 de la Directiva n.°001-2025-SGA/GA-MDCH, concordante a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento D.S. n.° 009-2025-EF.</p>			
13.RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:	<p>El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelta en concordancia con lo dispuesto en numeral 8.10 de la directiva n.°001-2025-SGA/GA-MDCH el cual tiene concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento D.S. n.° 009-2025-EF de la Ley n.° 32069, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato.</p>			
14.CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:	<p>La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca. El locador deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.</p>			
15.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:	<p>El locador es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la MDCH.</p>			
16.CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY N° 31564):	<p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N° 31564). Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>			
17.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:	<p>EL LOCADOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDCH. Asimismo, EL LOCADOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente Aunado a ello, EL LOCADOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones,</p>			



PEDIDO DE SERVICIO N°

000505

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Entregar a Sr(a) : LAPA VILLAFUERTE ANTONIO EDUARDO
Fecha : 05/06/2026
Actividad Operativa : C0003 SUPERVISION Y FISCALIZACION DE LOS ACTOS Y RESULTADOS DE LA GESTION MUNICIPAL
Motivo : REQUERIMIENTO DE UN PROFESIONAL PARA REALIZAR EL SERVICIO DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0048	03	006	0012	9001	3999999	5000006

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la MDCH, con la finalidad de obtener alguna ventaja

indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL LOCADOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales

tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDCH.

18.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del Art. 81° de la Ley n.° 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el Art. 330° del Reglamento D.S. n.° 009-2025-

EF de la Ley n.° 32069.

19.ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El locador se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial),

a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la MDCH está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias

para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

20.GESTIÓN DE RIESGOS:

El área usuaria (AU) determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la prestación de servicios, de corresponder.



PEDIDO DE SERVICIO N°

000505

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Entregar a Sr(a) : LAPA VILLAFUERTE ANTONIO EDUARDO
Fecha : 05/06/2026
Actividad Operativa : C0003 SUPERVISION Y FISCALIZACION DE LOS ACTOS Y RESULTADOS DE LA GESTION MUNICIPAL
Motivo : REQUERIMIENTO DE UN PROFESIONAL PARA REALIZAR EL SERVICIO DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL PARA EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0048	03	006	0012	9001	3999999	5000006

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
21.ANEXOS:	Adjunto POI aprobado 2026.			



Firma del Solicitante



Firma Autorizada

